



JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL JERICÓ –  
ANTIOQUIA

Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	0536840890012023-00067-00
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA -INCIDENTE DE DESACATO-
Accionante	JAIME DE JESÚS PATIÑO ANGULO
Accionado	Monseñor NOEL ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO Obispo Diócesis de Jericó.
Asunto	ARCHIVO INCIDENTE
A.I.C. N°	2023-0171

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a estudiar la posibilidad de dar apertura o archivar el incidente de desacato promovido por el apoderado del presbítero JAIME DE JESÚS PATIÑO ANGULO, en contra del Obispo de la diócesis de Jericó, NOEL ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO.

I. ANTECEDENTES

1.-El apoderado del presbítero JAIME DE JESÚS PEÑA ANGULO, presentó escrito de incidente de desacato en contra del obispo de la diócesis de Jericó, señalando que no le ha dado cumplimiento al fallo de tutela que ampara su derecho fundamental de petición, por cuanto no le han dado respuesta a su escrito del 06 de febrero del año 2023.

2-Mediante sentencia del 26 de abril del año en curso, éste despacho amparó el derecho fundamental de petición de la accionante, y ordenó a monseñor NOEL ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO Obispo de la Diócesis de Jericó, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la notificación del presente fallo, de respuesta al accionante sobre lo pedido en su escrito del 06 de febrero del año 2023, remitiendo igualmente copia de dicha respuesta a esté despacho

3-En comunicado remitido por el señor obispo al requerimiento previo realizado por el despacho el día 21 de julio del año en curso, da respuesta nuevamente al escrito de derecho de petición, de forma ordenada a cada uno de los ítems requeridos por el apoderado accionante.

De lo anterior se desprende que no es necesario abrir tramite incidental por desacato, dado que la finalidad del mismo es obtener el cumplimiento del fallo de tutela que ampara los derechos fundamentales invocados los cuales ya se encuentran resarcidos por el accionado, por lo cual se dispone el archivo de las presentes diligencias y cancelación del registro de radicación.

Con fundamento en lo expuesto el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERICÓ - ANTIOQUIA,

RESUELVE

1-NO APERTURAR trámite de desacato en contra de monseñor NOEL ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO en su calidad de Obispo de la Diócesis de Jericó, por cuanto ya se dio cumplimiento al fallo de tutela que ampara los derechos fundamentales del accionado.

2-Como consecuencia de lo anterior se dispone el archivo de lo actuado previa las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA  
JUEZ